

VISTO:

La posesión ejercida por la administración municipal de los siguientes inmuebles:

inmueble empadronado al número 12-01-0.601.351/4 con nomenclatura catastral C 1 – S 4 – M 111 – P 46 a nombre de Querence y Zapico, E., F° 49.169/1972.

inmueble empadronado al número 12-01-0.478.818/7 con nomenclatura catastral C 1 – S 4 – M 111 – P 58 a nombre de Feliciano Cifuentes, F° 21.584/1948.

inmueble empadronado al número 12-01-2.161.117/7 con nomenclatura catastral C 1 – S 4 – M 111 – P 49 a nombre de La Mediterranea Sociedad de Colonización y Administración de Responsabilidad Limitada, F° 9.345/1942.

Inmuebles sin empadronar con nomenclatura catastral C 1 – S 4 – M 111 – P 38 a 45, 47, 48, 50 a 57 y 59 a 68 a nombre de La Mediterranea Sociedad de Colonización y Administración de Responsabilidad Limitada, F° 9.345/1942.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario subsanar la falta de inscripción de dominio a nombre de la Municipalidad, siendo necesario dar cumplimiento a la vía de prescripción adquisitiva prevista por la ley 21.477 en su art.2 modificado por ley 24.320.

Que corresponde confeccionar el correspondiente plano de mensura de posesión para Prescripción Administrativa y gestionar su visación por parte de la Dirección General de Catastro, a los fines de poder determinar con exactitud el inmueble resultante de la citada posesión.

Que corresponde dar intervención a la Secretaría General, para que informe acerca de los antecedentes relacionados con la citada posesión que obren en su conocimiento, así como cualquier elemento que resulte de interés para esta cuestión.

Igualmente, deberá convocarse a vecinos que puedan tener noticia de la misma, así como de su extensión en el tiempo.

Por todo ello, en uso de las facultades que le confiere la ley 8102

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que inicie el trámite de prescripción administrativa para incorporar al patrimonio municipal los inmuebles que se identifican como:

a) Inmueble empadronado al número 12-01-0.601.351/4 con nomenclatura catastral C 1 – S 4 – M 111 – P 46 a nombre de Querence y Zapico, E., Fº 49.169/1972.-----

b) Inmueble empadronado al número 12-01-0.478.818/7 con nomenclatura catastral C 1 – S 4 – M 111 – P 58 a nombre de Feliciano Cifuentes, Fº 21.584/1948.-----

c) Inmueble empadronado al número 12-01-2.161.117/7 con nomenclatura catastral C 1 – S 4 – M 111 – P 49 a nombre de La Mediterranea Sociedad de Colonización y Administración de Responsabilidad Limitada, Fº 9.345/1942.-----

d) Inmuebles sin empadronar con nomenclatura catastral C 1 – S 4 – M 111 – P 38 a 45, 47, 48, 50 a 57 y 59 a 68 a nombre de La Mediterranea Sociedad de Colonización y Administración de Responsabilidad Limitada, Fº 9.345/1942.-----

ART.2º) Encomiéndase al Ing. Civil José Antonio Li Gambi, M. P. N° 1.203, la confección del correspondiente plano de mensura.-----

ART.3º) Dése intervención a las oficinas municipales correspondientes a fin que informen acerca del conocimiento que exista sobre la posesión por parte de la administración municipal del citado inmueble.-----

ART.4º) Cítese a vecinos que tengan conocimiento de la citada posesión por parte de la administración municipal, a fin de que declaren, bajo juramento de decir verdad, acerca de la misma.-----

ART.5º) Cumplimentado que sea lo anterior, recábese dictamen jurídico.

Art 6º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas, para su conocimiento.-----

Art.7º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de dos mil seis (2006)-----

ORDENANZA N° 1412 – 06.-

FOLIOS N° 1091/ 1092 .-

J.F. a.s.

